



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

15 de Noviembre de 2023

**DEMANDANTE:** FRANCISCO LUIS PEREZ

**DEMANDADO:** COMPAÑIA MINERA DE AMALFI S.O.M.

**PROCESO JUDICIAL:** 05001310501720230006800

En atención a la implementación en los Juzgados Laborales de la Ciudad de Medellín del Sistema Integrado Único de Gestión Judicial- SIUGJ, en el marco del plan de justicia digital dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace necesario modificar el auto a través del cual se fijó fecha para audiencia en el proceso de la referencia, en el sentido de aclarar, que dicha diligencia se realizará de manera virtual pero no a través del aplicativo lifesize, sino en la plataforma Microsoft Teams, por ser esta la herramienta autorizada y que incorpora el nuevo sistema SIUGJ para el agendamiento y realización de audiencias virtuales.

En este orden de ideas, se le hace saber a las partes y demás interesados que el nuevo vinculo de acceso a la audiencia es el siguiente:

### Reunión de Microsoft Teams

**Únase a través de su ordenador, aplicación móvil o dispositivo de sala**

[Haga clic aquí para unirse a la reunión](#)

ID de la reunión: 266 971 654 673

Código de acceso: vhrEbz

[Descargar Teams](#) | [Unirse en la web](#)

Se aclara que la fecha y hora de la audiencia previamente fijada no sufre ninguna modificación. Como ninguna otra disposición adoptada en el auto distinta a la antes mencionada.

Por otro lado, de manera oficiosa y en ejercicio del poder correccional que la Ley (artículo 44 del Código General del Proceso) le confiere a esta operadora jurídica, se dispone **APERTURAR INCIDENTE** sancionatorio en contra de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, representada legalmente por MARCELA GIRALDO, o quien haga sus veces, y de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**, representada legalmente por JUAN DAVID CORREA SOLORZANO, o quien haga sus veces, por desatender de manera deliberada la orden impartida por el Despacho en autos del 04 y 25 de octubre de 2023, consistente en informar lo siguiente:

1. Si el señor FRANCISCO LUIS PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 566.926 ha presentado **afiliación en cesantías** a dichos fondos, relacionando fecha de afiliación y desafiliación.
2. Indicar si en ese fondo de pensiones y cesantías fue depositada suma alguna de dinero por **concepto de cesantías**, en favor del señor FRANCISCO LUIS PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 566.926, indicando qué entidad empleadora las depositó, la fecha, valor y si estos han sido reclamados por el afiliado.

Se le concede a las incidendatas el término de **tres (3) días**, siguientes a la notificación de la misiva que se ordena remitir, para que haga uso de su derecho de defensa, solicite y adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

**NOTIFÍQUESE POR ESTADOS**



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO  
JUEZ**

BP

Firmado Por:  
Gimena Marcela Lopera Restrepo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 017  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d596d704c5486b844e216ca0aa91bd9a11ef6ef75821764c0d1136802e9a3f2**

Documento generado en 15/11/2023 09:05:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**